



SEGUROS FUTURO

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FG-CG-8213

Yo, CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES, mayor de edad, XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, del domicilio de XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, portador de mi Documento Único de Identidad Número XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., de XXXXXXXX XXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, que en adelante se llamará "La Fiadora" por el presente documento OTORGO: A) Que la ASOCIACION COOPERATIVA que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de DISEÑO, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "DCOC, S.A. DE C.V.", del domicilio de XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, en adelante llamado "el contratista", hasta por la cantidad de TRES MIL. QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, de los Estados Unidos de América, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, en adelante llamado "el Contratante", para garantizar el Fiel Cumplimiento en la ejecución del Proyecto: "CONCHETO HIDRÁULICO EN CUENTA DE CASERÍO LOS PAJARITOS CANTÓN TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL". B) PLAZO. Esta fianza estará vigente durante Seis meses, contados a partir del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, conforme lo dispone el Artículo Un Mil Quinientos Cincuenta del Código de Comercio, y C) DOMICILIO Y RENUNCIAS. Para los efectos legales de la presente fianza mi representada señala esta ciudad como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales. En fe de lo cual, firmo la presente en San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Alvarenga

LIC. CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES
 Apoderado Especial de SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L.

OFICINA CENTRAL:
 PBX: (503) 2239-9400/01 / (503) 2622-2700
 23 Avenida Norte y 23 Calle Poniente No. 8, Col. Layca, S.S.
www.segurosfuturo.net
www.segurosfuturo.net

AGENCIA SONSONATE: 6a Av. Nte., Barrio El Angel, Local 1y 2 Locales Comerciales Las Dalias, Sonsonate. Tels: (503) 2420-7856, (503) 2420-7858
 AGENCIA SAN MIGUEL: 8a. Calle Ple. No. 205, Bo. San Francisco, San Miguel. Tels: (503) 2661-5242 • 2661-5243



SCRIESGO^{A+}
 rating agency





[Handwritten signature]



SEGUROS FUTURO

No. FG-CG-8213

la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil diecinueve.

Ante mí, ROSA NELIS PARADA DE HERNÁNDEZ, XXXXXXXX, de XXXXXXXX XXXXXXXXXX, comparece el Licenciado CRISTIAN MATIAS ALVARENGA REYES, de XXXXXXXX XXXXXXXXXX años de edad, XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX, del domicilio de XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Apoderado Especial de la ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia SEGUROS FUTURO A.C. DE R.L., de este XXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX, de cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las once horas del día veintisiete de julio del año dos mil quince, ante los Oficios Notariales de Rosa Nelis Parada de Hernández, por el Señor GILBERTO NELSON ALFARO CORTEZ, actuando en su carácter de Presidente de la Asociación Cooperativa, a favor del compareciente para que pueda comparecer a otorgar entre otros, actos como el presente. En el Poder antes mencionado se dió fe de la personería con que actuó el Señor GILBERTO NELSON ALFARO CORTEZ, y de la existencia legal de la Asociación Cooperativa; y ME DICE: A) Que reconoce como suya la firma puesta al final del anterior documento de FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en el cual su representada se constituye FIADORA, GARANTE Y PRINCIPAL PAGADORA de DISEÑO, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "DCOC, S.A. DE C.V.", del domicilio de Moncagua, Departamento de San Miguel, con Número de identificación Tributaria llamado "el contratista" de hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR, de los Estados Unidos de América, a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, en adelante llamado "el Contratante", para garantizar el Fiel Cumplimiento en la ejecución del Proyecto: "CONCHETO HIDRÁULICO EN CUENTA DE CASERÍO LOS PAJARITOS CANTÓN TIERRA

ORONA CENTRAL
 FAX: (503) 2229-9472 / 011 / (503) 2662-0701
 23 Avenida Norte y 23 Calle Poniente No. 8, Col. Láyco, S.S.
 info@seguros.futuro.net
 www.seguros.futuro.net

AGENCIA SONSONATE: 6a Av. Nte., Barrio El Angel, Local 1 y 2 Locales Comerciales Las Dallas, Sonsonate. Tels.: (503) 2420-7956, (503) 2420-7958
 AGENCIA SAN MIGUEL: 8a. Calle Ple. No. 205, Bo. San Francisco, San Miguel. Tels.: (503) 2661-5242 • 2661-5243



BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL". B) PLAZO. Esta fianza estará vigente durante Seis meses, contados a partir del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, conforme lo dispone el Artículo Un Mil Quinientos Cincuenta del Código de Comercio, y C) DOMICILIO Y RENUNCIAS. Para los efectos legales de la presente fianza mi representada señala esta ciudad como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales. DOY FE: A) De que la firma que aparece al final del presente documento es auténtica por haber sido puesta por el compareciente de su puño y letra a mi presencia; B) Que el compareciente ha reconocido a mi presencia como suyos los conceptos vertidos y contenidos en el documento relacionado; y C) De que conozco al otorgante a quien identifiqué por medio de su respectivo Documento Único de Identidad ya relacionado. Expliqué al compareciente los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto no interrumpido, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos.-DE TODO DOY FE.-

Alvariega



Francisco Hernández

